

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VENTA DE BIEN COMUN
Radicación: 2019-00165-00
Demandante: MARIA PAULINA CAMPO CHAGUENDO
Demandado: LUIS ANTONIO CHAGUENDO CAMPO
Asunto: SUSTITUCION DE PODER

En atención al memorial de sustitución de poder enviado por el abogado FRANCISCO JOSE CONCHA OROZCO, quien actúa en representación de la parte demandante, MARIA PAULINA CAMPO CHAGUENDO a la abogada ELIZABETH GIRALDO GOMEZ, de conformidad con los artículos 75, 76 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **ELIZABETH GIRALDO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.38.562.898, T.P. No. 146.898 del C.S de la J, para actuar en representación de la parte demandante **MARIA PAULINA CAMPO CHAGUENDO**, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE